ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA PCMC-020-2026

Mediante el presente escrito, el **MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR**, representado por **WILSON RINCON ALVAREZ,** en su carácter de Alcalde Municipal, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **EDUAR JESUS ORTEGA ZULETA Y/O SOLUCIONES EDUAR** identificado con C. C: No.77.037.039 de La Paz, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 del 2015, el Decreto 1860 de 2021.

OBJETO	**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA AMARILLA, RETROEXCAVADORA 416 SOBRE LLANTAS Y BULDÓCER D6K SOBRE ORUGA, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA PAZ DEPARTAMENTO DEL CESAR."**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

COMPONENTE A: RETROEXCAVADORA 416 SOBRE LLANTAS

ITEM	DESCRIPCION
CAPITULO 1: MANTENIMIENTO CORRECTIVO RETROEXCAVADORA 416 SOBRE LLANTAS	
1.1	MANTENIMIENTO DAÑOS MENORES
1.2	MANTENIMIENTO DAÑOS MAYORES
SUBTOTAL - COSTO DIRECTO	

COMPONENTE B: BULDÓCER D6K SOBRE ORUGA

ITEM	DESCRIPCION
CAPITULO 2: MANTENIMIENTO CORRECTIVO BULDÓCER D6K SOBRE ORUGA	
2.1	MANTENIMIENTO DAÑOS MENORES
2.2	MANTENIMIENTO DAÑOS MAYORES

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre del contratista: **EDUAR JESUS ORTEGA ZULETA Y/O SOLUCIONES EDUAR** identificado con **C. C: No.77.037.039 d**e La Paz, Correo electrónico: Calle 8 No. 4ª – 77 Barrio las delicias eduarjesusortega@gmail.com Teléfono: 3502421603	La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones obtenidas en los documentos y estudios previos, la **INVITACIÓN PÚBLICA PCMC-020-2026** y por la oferta presentada por el contratista el día **16 de Junio de 2026.** De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

<table>
<tr><td colspan="2">CONDICIONES DE EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR DE LA PROPUESTA: CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($47.810.000,00)</td></tr>
<tr><td rowspan="2">FORMA DE PAGO:

El municipio cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El municipio podrá pactar con el contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un pago Anticipado del cincuenta (50%) con el fin de garantizar que el contratista pueda reservar una cantidad correspondiente al porcentaje anticipado, para que este pueda ser despachado en el momento en que sea requerido por la entidad, así como las cantidades necesarias y el valor restante en actas parciales de acuerdo al monto efectivamente suministrado y/o ejecutado, previa presentación de los documentos objeto de contratos, informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato, la cuenta de cobro correspondiente y verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

El valor restante, será cancelado a la entrega final de los servicios a satisfacción de la Alcaldía del Municipio de La Paz Cesar y presentación de los siguientes documentos: Proyecto de acta de liquidación del contrato, suscrita por el supervisor y el representante del Contratista. Constancia debidamente firmada por cada uno de los trabajadores, en la cual manifiesten que el contratista se encuentra a paz y salvo y que han recibido a satisfacción todos los salarios y prestaciones, derivados del contrato. Suscrito para la prestación de los servicios con La Alcaldía del Municipio de La Paz Cesar. Certificados expedidos por las entidades correspondientes, mediante los cuales se haga constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social, en lo referente a pensiones, salud y riesgos profesionales. Certificaciones expedidas por el SENA, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la</td><td>LUGAR DE EJECUCIÓN

El Lugar De Ejecución Del Contrato Será EL MUNICIPIO DE LA PAZ.

Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será EL MUNICIPIO DE LA PAZ.

PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de UN MES O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, se contará desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato, expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

El término de vigencia del contrato se contará desde el día de la firma del contrato hasta su liquidación.

La liquidación del futuro contrato se dará, de conformidad con lo estipulado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales vigentes que traten dicha etapa contractual; así como manual de contratación de la entidad.</td></tr>
<tr><td></td></tr>
</table>

caja de compensación Familiar, en las que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo por los respectivos aportes. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se adjuntan los documentos que se solicitan, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Esta demora no dará lugar a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.	
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	
Se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo y aprobación de la Garantía Única, Así mismo, se requiere la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista y el Supervisor. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el decreto 1082 de 2015.	
GARANTIAS	a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada del 10% del valor del contrato y por el plazo de su ejecución y cuatro meses más. b) Calidad del servicio: con la finalidad de cubrir al contratante de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones

	pactadas en el contrato; por valor del quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y por el plazo de ejecución del mismo y tres (4) meses más. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, con el objeto de cubrir al Municipio de La Paz - Cesar, frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal que contrate para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al 5% del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y tres años más.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones del contratista

En virtud del cumplimiento del objeto el contratista se obliga para con el Municipio a lo siguiente:

a). Sin perjuicio del Mantenimiento previo Realizado por el Municipio de La Paz, antes de iniciar el mantenimiento a que se refiere el objeto del contrato, el contratista deberá realizar el diagnóstico la maquinaria amarilla, Retroexcavadora 416 sobre llantas y buldócer d6k sobre oruga y presentar un informe detallado del estado de la misma. b) Suministrar e instalar los elementos y partes necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla, garantizando que estas se adecuan las necesidades de la máquina y cumplen con las especificaciones técnicas que esta requiere para su adecuado funcionamiento. c) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el Pliego de Condiciones el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas y las descritos en el presente contrato. d) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. e). Las demás que resulten pertinentes para la idónea y oportuna ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

El Municipio tendrá las siguientes obligaciones: a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista d) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. f) Suscribir en conjunto con el contratista, los documentos necesarios para garantizar la continua y eficiente prestación del servicio**.**

Son Obligaciones del Municipio, Como Entidad contratante Las Siguientes:

1) Suscribir el acta de iniciación del contrato.
2) Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del supervisor, quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando

que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.

3) Expedir el certificado de cumplimiento, a través de EL SUPERVISOR, donde conste que el contrato se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro;
4) Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor;
5) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario en la forma establecida en las cláusulas del contrato a celebrar.
6) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).

DOCUMENTOS

Constituyen parte integral de la Carta de Aceptación de la Oferta, los siguientes documentos:

a) Oferta presentada por **EL OFERENTE SELECCIONADO** en las partes aceptadas por **EL MUNICIPIO.**
b) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan.
c) Estudios previos.
d) Invitación Pública.
e) El certificado de disponibilidad presupuestal.
f) Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No Certificado	Fecha de Expedición	Valor del CDP
0603-24	**03/06/2026**	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000,00)**

SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el **Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial**, o quien haga sus veces, o a quien esta delegue para el efecto, y tendrá a su cargo las siguientes funciones: **a)** Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, **b)** Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. **c)** Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. **d)** Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. **e)** Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. **f)** Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza

CLAUSULA DE MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista, el Municipio podrá imponer multas sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total el contrato, que sumadas no superen el 10% del mismo. Si agotados los porcentajes para la imposición de multas persiste el incumplimiento, el Municipio entenderá que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato e implica consecuentemente su paralización.

En este caso se procederá a la declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Lo dispuesto en esta cláusula no constituye para ningún efecto legal o contractual, prórroga de plazo del contrato

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Para la imposición de multas, declarar incumplimientos y hacer efectiva la cláusula penal, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2012.

CLAUSULA PENAL:

El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. La **ENTIDAD** podrá imponer al contratista multas sucesivas de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación del municipio de la paz. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. **CADUCIDAD**. El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas
en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **REGIMEN LEGAL.** El presente contrato está sometido en todo a ley

colombiana, a la JURISDICCIÓN de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 de 1993. **INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.** Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente. **CESION DEL CONTRATO***: la presente aceptación* no podrá ser cedida por la contratista sin autorización expresa del MUNICIPIO. Tampoco se podrán ceder los derechos del presente contrato.

FIRMA **WILSON RINCON ALVAREZ** **Alcalde Municipal** **La Paz - Cesar**	**FECHA: 18 de junio de 2026**